



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"
"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL APROBANDO EL PLAN OPERATIVO ANUAL EN TIERRAS DE PROPIEDAD PRIVADA Y OTORGANDO PERMISO

RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL N° 819-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS.

Puerto Maldonado, 14 NOV. 2013

VISTOS:

El Plan Operativo Anual presentado con registro de Expediente N° 1265 de fecha 28 de mayo 2013, presentado por el señor JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ CRUZADO, identificado con DNI N° 06262523, RUC N° 10062625231, con domicilio en el sector Portillo, Distrito Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, y de acuerdo al Informe de Técnico N° 2263-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS-PyGILSDO, de fecha 13 de noviembre de 2013, con expediente N° 11532, emitido por el Ing. Luis Santos Delgado Panduro, con DNI N° 05071906, mediante el cual se recomienda la aprobación del referido POA, elaborado y suscrito por el consultor forestal Mario Pizarro Atausupa, inscrito con el registro de consultores por la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre del MINAGRI N° 533, y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso b) del artículo 45° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, establece que, las funciones generales de los Gobiernos Regionales se ejercerán con sujeción al ordenamiento jurídico establecido por la Constitución, la ley de Bases de la Descentralización y demás leyes de la República, indicando como función normativa y reguladora la elaboración y aprobación de normas de alcance Regional y regular los servicios de su competencia;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 003-2009-GRMDD/CR de fecha 04 de diciembre del 2009, ha creado el Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y de Fauna Silvestre (PRMRFFS), como órgano técnico desconcentrado, dependiente de la Presidencia a través de la Gerencia General del Gobierno Regional de Madre de Dios y es de carácter permanente, tiene por objetivo proponer políticas, estrategias y normas a nivel regional sobre el aprovechamiento sostenible de recursos forestales y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados y controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con las políticas nacionales;

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Ordenanza Regional N° 007-2012-GRMDD/CR de fecha 18 de abril del 2012, por el cual se aprobó los nuevos documentos de gestión institucional como el Reglamento de Organización y Funciones, la cual en su artículo 136° dispone el cambio de denominación del Programa Regional de Manejo de Recursos Forestales y Fauna Silvestre por el de Dirección Regional Forestal y Fauna Silvestre, el cual es un órgano de línea de tercer nivel organizacional, la cual depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Ambiente, es responsable de administrar el ordenamiento y aprovechamiento racional y sostenible del patrimonio forestal y de fauna silvestre con participación de los actores involucrados, controlar la aplicación de las normas y estrategias en concordancia con la política nacional y la conservación de los ecosistemas para mejorar la calidad de vida de la población;

Que, la Directiva N° 001-2003-INRENA-IFFS, establece los lineamientos para el otorgamiento de permisos para aprovechamiento de productos forestales maderables en tierras de propiedad privada;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, del 31 de Julio del 2013, se designa al Ingeniero CRISTHIAN SIGUAYRO CRUZ en el puesto y funciones de la Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre del Gobierno Regional de Madre de Dios;

Que, mediante Informe Técnico N° 2263-2013-GOREMAD-GRRNYGMA-DRFFS/TAM-PyGILSDP, de fecha de ingreso 13 de noviembre de 2013, elaborado por el Ing. Luis Santos Delgado Panduro, Concluye: que la Inspección Ocular al área de la PCA del POA presentado por el señor José Nicolás Sánchez Cruzado, identificado con DNI N° 06262523, RUC N° 10062625231, con domicilio en el sector Portillo, Distrito Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, se realizó al 89.32% los mismos que fueron registrados en la ficha de trabajo; donde se verificó 61 árboles en pie, de los cuales 52 identificados como aprovechables y 08 árboles identificados como semilleros que representan haciendo un total de 61 árboles verificados; estos árboles verificados pertenecen a categorías "C", "D" y "E"



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
GERENCIA REGIONAL DE RECURSOS NATURALES Y GESTIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL FORESTAL Y DE FAUNA SILVESTRE



según R.M. N° 107-2000-AG; las cuales esta Inspección confirma el inventario forestal y el Plan Operativo Anual y justifica la sostenibilidad del bosque aplicando los tratamientos silviculturales descritos en su propuesta del expediente; como también el Expediente Técnico del Plan Operativo Anual (POA) si cumple con los requisitos establecidos en el TUPA vigente, por lo que la evaluación del expediente es FAVORABLE.

Que, en uso de las atribuciones y competencias conferidas por la Resolución Ministerial N° 0301-2010-AG, de la Resolución Ejecutiva Regional N° 527-2013-GOREMAD/PR, de las Ordenanzas Regionales N° 034-2009-GRMDD/CR y N° 007-2012-GRMD/CR; Resolución Directoral N° 418-2012-GOREMAD/GRRNYGMA/DRFFS, Ley N° 27444;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan Operativo Anual (POA) presentado por el señor José Nicolás Sánchez Cruzado, identificado con DNI N° 06262523, RUC N° 10062625231, con domicilio en el sector Portillo, Distrito Iberia, Provincia Tahuamanu, Departamento de Madre de Dios, con Constancia de titularidad de predio agrícola de la dirección de saneamiento físico legal perteneciente al Ministerio de Agricultura, delimitado por las coordenadas UTM del Área a intervenir, según cuadro que se detalla a continuación:

CUADRO N° 01 Coordenadas UTM del Predio Privado

AREA DEL PREDIO		
SUPERFICIE: 103.71 HAS.		
VÉRTICE	ESTE	NORTE
1	444315	8736729
2	444448	8736733
3	444473	8736734
4	444555	8736737
5	444585	8736240
6	445878	8736346
7	445322	8735013
8	444495	8735699
9	444436	8735491
10	444379	8735530
11	444323	8735672
12	444289	8735687
13	444089	8735785
14	444078	8736123
15	444074	8736143

CUADRO N° 02 Coordenadas UTM de la Parcela de Corta Anual

Área de la parcela de corta a intervenir 75.05 ha.					
Coordenadas UTM WGS 84					
Puntos	Este	Norte	Puntos	Este	Norte
P1	444315	8736729	P10	444495	8735699
P2	444448	8736733	P11	444436	8735491
P3	444473	8736734	P12	444379	8735530
P4	444555	8736737	P13	444323	8735672
P5	444616	8735740	P14	444289	8735687
P6	444872	8735524	P15	444089	8735785
P7	445334	8736088	P16	444078	8736123
P8	445878	8736346	P17	444074	8736143
P9	445322	8735013			



CUADRO N° 03 Volumen aprobado en la Parcela de Corta Anual (POA).

N°	Especie		DMC* cm	N° DE ARBOLES		VOLUMEN(m3)	
	Nombre Común	Nombre Científico		Árb/Ha.	TOTAL	Ha.	Total(m3)
1	Achihua	<i>Huberodendron swietenoides</i>	41	0.019	2	0.068	7.029
2	Ana caspi	<i>Apuleia mollaris</i>	41	0.087	9	0.480	49.765
3	Azúcar huayo	<i>Hymenaea sp.</i>	51	0.067	7	0.414	42.966
4	Lagarto caspi	<i>Calophyllum brasiliensis</i>	61	0.029	3	0.224	23.198
5	Lupuna	<i>Chorisia integrifolia</i>	64	0.029	3	0.492	51.045
6	Misa	<i>Coarctari guianensis</i>	41	0.010	1	0.243	25.229
7	Pashaco	<i>Schizolobium sp.</i>	51	0.116	12	0.675	70.025
8	Pumaquiro	<i>Aspidosperma macrocarpon</i>	53	0.010	1	0.083	8.604
9	Renaco	<i>Ficus sp.</i>	41	0.010	1	0.102	10.586
10	Shihualhuaco	<i>Coumarouna odorata</i>	51	0.337	35	3.275	339.636
11	Tahuari	<i>Tabebuia sp.</i>	46	0.010	1	0.103	10.638
TOTAL				0.723	75	6.159	638.721

De conformidad con lo establecido por la R.J. N° 281-2002-INRENA

Cuadro N° 04 Volumen de carbón que se aprovechará de las ramas

N°	Especie		DMC* cm	N° DE ARBOLES		VOLUMEN(m3) Carbón		Peso total del carbón a producir	
	Nombre Común	Nombre Científico		Árb/Ha.	TOTAL	Ha.	Total(m3)	ha	Total (Kg.)
1	Ana caspi	<i>Apuleia mollaris</i>	41	0.087	9	0.434	45.00	72.318	7500
2	Azúcar huayo	<i>Hymenaea sp.</i>	51	0.067	7	0.202	21.00	33.748	3500
	Shihualhuaco	<i>Coumarouna odorata</i>	51	0.337	35	1.687	175.00	281.238	29167
	Tahuari	<i>Tabebuia sp.</i>	46	0.010	1	0.029	3.00	4.821	500
TOTAL				0.501	52	2.353	244.00	392.126	40667

Artículo 2°.- Se autoriza al señor JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ CRUZADO, proceda a realizar su descargue en la SDRFFS Tahuamanu, Agencia Iberia, en donde deberá realizar el pago del derecho de aprovechamiento al estado natural, debiendo obligatoriamente el producto ser controlado en los Puestos y/o Agencias de Control Forestal correspondientes.

Artículo 3°.- Otorgar el correspondiente permiso para el Aprovechamiento de Productos Forestales a favor del Titular el señor JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ CRUZADO en concordancia con el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Autorizar la implementación del uso de formularios de GTFEN y Hoja de Cubicación al Titular del Permiso, en aplicación a la Resolución Jefatural N° 280-2002-INRENA, que aprueba el formato de GTFEN y Hoja de Cubicación, además la Ley N° 27308- Ley Forestal y de Fauna Silvestre, el cual establece en su artículo 306° Exigencia de la Guía de Transporte Forestal; las personas naturales o jurídicas dedicadas a la transformación y/o comercialización de productos forestales y de fauna silvestre están en la obligación de recabar de los proveedores las guías de transporte forestal que amparen la movilización de los productos. El incumplimiento de esta norma da lugar al comiso de los productos, sin perjuicio de la imposición de las demás sanciones a que hubiera lugar.

Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución Directoral Regional, al señor JOSÉ NICOLÁS SÁNCHEZ CRUZADO y dar cuenta a la Dirección General Forestal y de Fauna Silvestre, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y al Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre - OSINFOR, para los fines de ley.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS
Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
Dirección Regional Forestal y de Fauna Silvestre
Arístides Sigayayro Cruz Mg.
DIRECTOR REGIONAL